



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Molina, 11 de setiembre del 2023

**OFICIO MULTIPLE N° 092 -2023-UGEL06/DIR-ASGESE**

Señor/a:

**DIRECTOR/A DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 06.**

Presente. -

**ASUNTO :** Solicita implementación de la **LIMPIEZA SEGURA Y LA BAJA DE LOS BIENES MUEBLES**, de sus representadas

**REFERENCIA :** **a)** OFICIO MÚLTIPLE N° 00224-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE  
**b)** Expediente N°72036-2023

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, poner de conocimiento de su despacho que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, Equipo de Gestión del Riesgo de Desastres, se traslada a su despacho la solicitud emitida por la DRELM, respecto a la **LIMPIEZA SEGURA Y LA BAJA DE LOS BIENES MUEBLES**; ello, con el firme propósito de realizar acciones preventivas ante el peligro inminente de precipitaciones pluviales correspondiente al periodo 2023- 2024 y posible Fenómeno de El Niño en nuestra jurisdicción; para cuyo caso, la I.E. que está bajo su cargo, debe tener en cuenta las siguientes acciones:

1. Evaluación de la infraestructura educativa, frente a los efectos que puedan causar las intensas precipitaciones pluviales, a fin de implementar las soluciones que correspondan.
2. Acciones de sensibilización, comunicación en emergencias y soporte socioemocional a desarrollarse con el personal docente y estudiantes de las instituciones educativas frente a los efectos de las precipitaciones pluviales.
3. Mantener la buena salubridad de la Institución Educativa, previniendo la acumulación de basura (desechos, maleza y bienes en desuso o inservibles), debiendo efectuar las coordinaciones y/o gestiones con las Autoridades Municipales correspondientes, a fin se haga el recojo efectivo de la misma, en el breve plazo, y evitar poner en alto riesgo la integridad física (resquebrajamiento dela salud) de todos los estudiantes, docentes y otros; así como implementar y/o fomentar las jornadas de limpieza, comprometiendo a toda la comunidad educativa (padres de familia), para el desarrollo de dichas actividades, durante el presente año y a inicios del año 2024, a considerar.
4. Efectuar la baja de todos los bienes muebles, de acuerdo a las normas y procedimientos legales vigentes, que se encuentren en desuso, deteriorados o



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

inoperativos y/o irrecuperables, a fin de que no sean parte de la acumulación de basura, los mismos que dan una mala imagen a la Institución Educativa, por lo que deben ser removidos de la sede institucional en coordinación previa con el Equipo de Patrimonio de la UGEL 06.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 00231-2023-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ  
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN  
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

MMARB/DIR.UGEL06  
SDCS/J\_ASGESE  
JFV/EGRD

Anexo: OFICIO MÚLTIPLE N° 00224 - 2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE

[www.ugel06.gob.pe](http://www.ugel06.gob.pe)

Av. La Molina 905  
La Molina, Perú  
Atención al Usuario  
Dirección (511) 351-2245



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del  
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 05 de septiembre de 2023

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00224-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señor:

**LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01  
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja.  
San Juan de Miraflores. -

Señora:

**VIOLETA HUATUCO SOTO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02  
Calle Alfonso Bernal Montoya, Mz. B-1 Lt 02. Urbanización San Amadeo de Garagay.  
San Martín de Porres. -

Señora:

**CARMEN ROSA MEDINA ROSAS**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03  
Av. Iquitos N° 918.  
La Victoria. -

Señora:

**NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04  
Av. El Maestro s/n.  
Comas. -

Señora:

**JENNY KEITH LARA QUISPE**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05  
Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua.  
San Juan de Lurigancho. -

Señora:

**MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06  
Av. La Molina N° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)  
La Molina. -

Señora:

**GLORIA MARIA SALDAÑA USCO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07  
Av. Álvarez Calderón N°492 Torres de Limatambo.  
San Borja. -

EXPEDIENTE: ESSE2023-INT-0299696 CLAVE: F5ABA8

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina  
La Victoria  
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del  
Servicio Educativo

Atención : Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo -  
ASGESE.

Asunto : Solicita a los Directores de las Instituciones Educativas de su jurisdicción, la implementación de **LIMPIEZA SEGURA Y LA BAJA DE LOS BIENES MUEBLES.**

Referencia :  
a) Ley N° 28044, Ley General de Educación.  
b) Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.  
c) Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU  
Expediente ESINAD N° 299696-2023-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención a las normas legales de la referencia, para comunicarles que, debido a las visitas inopinadas a las diferentes Instituciones Educativas dentro de la jurisdicción por parte del personal de esta Sede Regional, se ha observado y/o verificado que existen zonas donde se acumula la basura (desechos); aunado a ello, la acumulación de bienes muebles deteriorados y/o irrecuperables, por más del tiempo prudencial para ser recogida por los entes correspondientes, se convierte en muchos casos en un foco infeccioso, poniendo en alto riesgo la salud de la comunidad educativa.

Al respecto, se les solicita realizar las coordinaciones con los(as) Directores(as) de cada Institución Educativa dentro su jurisdicción, para que se comprometan bajo los principios elementales de Eficiencia<sup>1</sup> y Eficacia<sup>2</sup>, a la aplicación de LIMPIEZA SEGURA Y DAR DE BAJA A BIENES MUEBLES inoperativos y/o irrecuperables, para el cumplimiento de sus responsabilidades y atribuciones, en el desempeño de sus funciones, de cada Director de Institución Educativa, siendo una acción preventiva ante el peligro inminente de precipitaciones pluviales correspondiente al periodo 2023-2024 y posible Fenómeno de El Niño en la región, considerando las siguientes acciones:

1. Evaluación de la infraestructura educativa, frente a los efectos que puedan causar las intensas precipitaciones pluviales, a fin de implementar las soluciones que correspondan.
2. Acciones de sensibilización, comunicación en emergencias y soporte socioemocional a desarrollarse con el personal docente y estudiantes de las instituciones educativas frente a los efectos de las precipitaciones pluviales.
3. Mantener la buena salubridad de la Institución Educativa, previniendo la acumulación de basura (desechos, maleza y bienes en desuso o inservibles), debiendo efectuar las coordinaciones y/o gestiones con las Autoridades Municipales correspondientes, a fin se haga el recojo efectivo de la misma, en el breve plazo, y evitar poner en alto riesgo la integridad física (resquebrajamiento de

<sup>1</sup> ¿Qué es la eficiencia? - Eficiencia se define como la relación entre los recursos utilizados en un proyecto y los logros conseguidos con el mismo. Se da cuando se utilizan menos recursos para lograr un mismo objetivo o cuando se logran más objetivos con los mismos o menos recursos.

<sup>2</sup> ¿Qué es la eficacia? - En tanto, eficacia es el nivel de consecución de metas y objetivos. La eficacia hace referencia a nuestra capacidad para lograr lo que nos proponemos

EXPEDIENTE: ESSE2023-INT-0299696 CLAVE: F5ABA8

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del  
Servicio Educativo

la salud) de todos los estudiantes, docentes y otros; así como implementar y/o fomentar las jornadas de limpieza, comprometiendo a toda la comunidad educativa (padres de familia), para el desarrollo de dichas actividades, durante el presente año y a inicios del año 2024, a considerar.

4. Efectuar la baja de todos los bienes muebles, de acuerdo a las normas y procedimientos legales vigentes, que se encuentren en desuso, deteriorados o inoperativos y/o irrecuperables, a fin de que no sean parte de la acumulación de basura, los mismos que dan una mala imagen a la Institución Educativa, por lo que deben ser removidos de la sede institucional en coordinación previa de la UGEL respectiva.

Atentamente,



EXPEDIENTE: ESSE2023-INT-0299696 CLAVE: F5ABA8

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina  
La Victoria  
T: (01) 500-6177

[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)